



Pliego de condiciones que regirán la contratación de servicio de asesoría externa para el desarrollo de un **“proyecto piloto integral de enoturismo en bodegas subterráneas”** para la Ruta del Vino de Rueda en el marco del proyecto “Experiencias Enoturísticas de España: Observatorio, experiencias innovadoras, economía circular y venta omnicanal de experiencias singulares”, financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Union Europea - NextGenerationEU

Contenido

1.- Introducción al programa Experiencias Enoturísticas de España	3
2.- Encaje en el proyecto Experiencias Enoturísticas de España.....	5
3.- Objeto del servicio	5
4.- Alcance del servicio a prestar: detalle de las actividades	6
5.- Entregables	12
6.- Duración del servicio	14
7.- Presupuesto y facturación	15
8.- Equipo de trabajo mínimo.....	15
9.- Requisitos de capacidad y solvencia	15
10.- Lugar y plazo de presentación de ofertas.....	18



11.- Contenido de las ofertas.....	19
12.- Criterios de adjudicación	21
13.- Coordinación y seguimiento del servicio	22
14.- Calidad en la prestación del servicio	23
15.- Forma de ejecución del servicio.....	23
16.- Modificaciones del servicio.....	24
17.- Obligaciones de la empresa adjudicataria en materia de información y publicidad.....	24
18.- Principio de “no causar un daño significativo al medio ambiente” (DNSH).....	25
19.- Seguridad, confidencialidad y protección de datos	26
20.- Normativa de aplicación	27
21.- Propiedad de los trabajos.....	29
22.- Régimen jurídico del contrato.....	31
Anexo 1: Modelo de declaración responsable de cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia.....	35
Anexo 2: Modelo de oferta económica.....	37



1.- Introducción al programa Experiencias Enoturísticas de España

El presente servicio se enmarca dentro del proyecto “Experiencias Enoturísticas de España: observatorio, experiencias innovadoras, economía circular y venta omnicanal de experiencias singulares”, aprobado en el marco de la convocatoria 2021 del programa “Experiencias Turismo España”, y dotado con un presupuesto total de 1.757.647 euros.

El pasado 13 de julio de 2021, el Consejo Europeo aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia “España Puede” del Gobierno de España (en adelante, PRTR), el cual incluye diez políticas tractoras o palancas que van a incidir directamente en aquellos sectores productivos con mayor capacidad de transformación del tejido económico y social. De las diez políticas tractoras, la quinta, “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”, contiene medidas específicas para el sector turístico. Estas medidas se plasman en el componente 14 del PRTR, denominado “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”, cuyo objetivo central es ayudar a la transformación de algunas de las características del modelo turístico de España.

Como parte del componente 14 del PRTR, la inversión 4 “Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad”, proyecto 1 “Desarrollo de producto turístico y modernización del ecosistema turístico”, preveía la elaboración de una Estrategia de Desarrollo de Producto Turístico. Durante su elaboración y maduración se ha hecho evidente la necesidad de utilizar el concepto de experiencia, superando el concepto de producto, por ser más innovador y estar mejor orientado a la nomenclatura que utiliza el propio sector nacional y, sobre todo, internacional.





Por lo tanto, la Estrategia de Desarrollo de Producto Turístico finalmente se concreta y desarrolla en la Estrategia de Creación, Innovación y Fortalecimiento de la Oferta País y el “Programa del apoyo a la creación y desarrollo de productos turísticos” que pretendía contribuir a la creación, desarrollo y diversificación del producto turístico nacional con vistas a su proyección exterior y a la consolidación de la Marca España como destino turístico, se denominó finalmente Programa “Experiencias Turismo España”.

Con estos antecedentes, la Asociación Española de Ciudades del Vino (en adelante, ACEVIN), de la mano de 32 Rutas del Vino de España asociadas a la propia ACEVIN, entre las que se encontraba la Ruta del Vino de Rueda, presentó el proyecto “Experiencias Enoturísticas de España: observatorio, experiencias innovadoras, economía circular y venta omnicanal de experiencias singulares”, que tiene como uno de sus objetivos fundamentales lograr cierto grado de homogenización en el nivel de servicio de las rutas y en la calidad de la oferta de experiencias ofrecidas por cada una de ellas, permitiendo desarrollar nuevas experiencias innovadoras, diferenciadas, sostenibles y estructuradas que agrupen actividades desarrolladas por varios agentes y empresas del territorio, permitiendo incluso integrar actividades en varias rutas en circuitos de mayor duración.

El proyecto nació de un proceso participativo que permitió poner en común la percepción sobre las necesidades actuales del sector del enoturismo para adaptarse a las nuevas necesidades del mercado. El diagnóstico realizado durante el mencionado proceso participativo permitió identificar una serie de áreas de desarrollo, entre las cuales se encuentra la necesidad de mejora de los canales de comunicación, promoción y venta de las experiencias enoturísticas tanto mediante la implantación de herramientas tecnológicas de venta como mediante la integración omnicanal y la realización de proyectos piloto que permitan evaluar alternativas innovadoras.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



2.- Encaje en el proyecto Experiencias Enoturísticas de España

El presente servicio se enmarca dentro del pilar 2 del proyecto, “Desarrollo de Experiencias”, el cual tiene como objetivo dotar a la Ruta del Vino de Rueda y a las empresas asociadas de una estrategia que permita informar y persuadir a clientes potenciales sobre la oferta de experiencias enoturísticas relacionadas con el patrimonio vinícola subterráneo como elemento de valor. Concretamente, esta acción responde a la actuación denominada **‘Desarrollo de un proyecto piloto integral de enoturismo en bodegas subterráneas’**

Se busca que todos los actores participantes trabajen de forma colaborativa, fomentando dentro de la Ruta del Vino de Rueda alianzas público-privadas que permitan posicionar el patrimonio vinícola subterráneo como un producto turístico destacado a nivel nacional e internacional, diferenciador y representativo del ADN del propio territorio.

Los mensajes serán transmitidos y comunicados de forma segura, eficiente y eficaz para dar a conocer el alcance de todo el proyecto para que más empresas y organizaciones se sumen en busca de generar un mejor desarrollo para sus propias comunidades locales y en agrupaciones con otras.

3.- Objeto del servicio

El presente documento tiene por objeto regular las condiciones que regirán la contratación de un servicio de consultoría para la puesta en marcha de un proyecto estratégico integral que permita el desarrollo de la actividad enoturística en las bodegas subterráneas existentes en la Ruta del Vino de Rueda.

Establecer un plan estratégico y desarrollar material gráfico y digital para promover las bodegas subterráneas es esencial para resaltar el patrimonio

vinícola subterráneo de la Ruta del Vino de Rueda como un componente distintivo de la identidad como destino enoturístico. El objetivo principal es posicionar estas bodegas como un elemento diferenciador que enriquece la experiencia enoturística, atrayendo a viajeros en busca de experiencias auténticas y singulares.

Para lograr esto, es fundamental obtener un conocimiento profundo del patrimonio vinícola subterráneo existente, incluyendo su historia, uso tradicional y estado actual. Este análisis permitirá no solo valorar adecuadamente los recursos patrimoniales, sino también contribuir a la sostenibilidad turística y cultural al comprender mejor su gestión y potencial.

Además, se busca desarrollar productos turísticos de alta calidad y singularidad, proporcionando a las empresas, municipios y población local las herramientas necesarias para crear experiencias enoturísticas auténticas y memorables. Para ello, es esencial identificar las debilidades y fortalezas del patrimonio vinícola subterráneo como producto turístico, así como las oportunidades que se presentan para el sector público y privado.

Paralelamente, se debe capacitar a los agentes turísticos locales para que desarrollen relatos inspiradores sobre el mismo, promoviendo una narrativa auténtica que destaque la rica historia y tradición de las bodegas. Esto ayudará a posicionar la oferta patrimonial a nivel nacional e internacional, aprovechando una historia vinícola de más de 10 siglos como punto de partida para atraer a viajeros de todo el mundo.

4.- Alcance del servicio a prestar: detalle de las actividades

La empresa adjudicataria deberá abordar los siguientes trabajos:

1) Estudio y formación



A. Diagnóstico de la Situación Actual:

Realizar un análisis exhaustivo de la situación actual del patrimonio vinícola subterráneo en nuestro territorio, evaluando su estado actual y comprendiendo sus usos tradicionales y contemporáneos.

Para el desarrollo de oferta turística habrá que determinar la tipología de las bodegas y explorar las posibilidades de desarrollo enoturístico en función de sus características.

B. Benchmark sobre Desarrollo de Actividad Turística:

Realizar un estudio comparativo a nivel nacional e internacional sobre los destinos que potencien la actividad turística en bodegas subterráneas. Identificar las mejores prácticas, tendencias y oportunidades que puedan ser aplicadas en nuestro territorio.

C. Diseño de Plan Estratégico para Desarrollo Turístico:

Elaborar un plan estratégico integral para el desarrollo de experiencias turísticas en las bodegas subterráneas.

Incluir una evaluación de la problemática actual, la identificación y gestión de riesgos, así como la creación y mejora de la imagen de la experiencia turística. Definir los atributos clave, el valor diferencial, la marca y el relato que comunicarán la esencia de la experiencia enoturística.

D. Construcción del Relato Técnico sobre Bodegas Subterráneas:

Desarrollar un relato técnico detallado sobre las diferentes tipologías, arquitectura y usos de las bodegas subterráneas en nuestro territorio. Sobre el

resultado de esta información se trabajará en la creación de un relato técnico que sirva de base para la creación de narrativas inspiradoras que resalten la singularidad y la riqueza histórica de cada una de las bodegas como producto turístico.

E. Jornadas divulgativas sobre el proyecto y los resultados obtenidos:

La empresa adjudicataria deberá realizar dos jornadas de formación dirigida a actores locales del sector turístico en forma de talleres y buenas prácticas en las siguientes líneas:

1. Impartir conocimiento técnico sobre tipología, construcción, usos y costumbres de las bodegas subterráneas para la elaboración tradicional de vino.
2. Creación de relatos inspiradores que permitan el desarrollo de experiencias en torno a las bodegas subterráneas como producto turístico, la creación de productos turísticos de alta calidad y la aplicación de buenas prácticas específicas para nuestro territorio.

2) Creación de material promocional con base digital

Desarrollo de una Landing Page que se integre dentro de la web actual de la Ruta del Vino de Rueda con la siguiente información:

A. Infografía y Recreación Digital en Formato de Video:

- Se desarrollará una infografía y un video digital que recree la arquitectura y los trabajos tradicionales en las bodegas de la Ruta del Vino de Rueda.
- La infografía mostrará de manera visual y atractiva los elementos arquitectónicos característicos de las bodegas subterráneas, así como las actividades tradicionales asociadas con la producción de vino.

- El video digital complementará la infografía con una recreación animada que permita a los usuarios sumergirse en la experiencia de las bodegas, destacando su tipología y contexto vinícola.

B. Mapa Interactivo con Oferta de Enoturismo:

- Se creará un mapa interactivo que presente la oferta de enoturismo vinculada a las bodegas subterráneas geolocalizadas en la Ruta del Vino de Rueda.
- El mapa mostrará el conjunto territorial de la ruta e incluirá fichas diferenciadas y visualmente atractivas para 15 recursos enoturísticos.
- Cada ficha contendrá información detallada, como descripción de la bodega subterránea visitable, galería de 10 fotos, video de 30”, tipos de visitas disponibles, precios, horarios y días de disponibilidad. Llevará incorporado un enlace directo a la venta de experiencias enoturísticas (no se requiere el desarrollo de motor de reservas), un espacio de reseñas y fotos de viajeros. Se aportará otra información relativa a la sostenibilidad, accesibilidad, aceptación de mascotas, preguntas frecuentes o condiciones de la reserva, entre otros.
- Junto a esta información se creará un submenú con propuestas de oferta complementaria creada por los socios de la Ruta del Vino de Rueda en forma de paquetes y bonos regalo y alojadas en la tienda online.
- La información se presentará en español e inglés. Se valorarán otros idiomas propuestos por la empresa adjudicataria.
- La solución debe buscar unos criterios mínimos de usabilidad centrados principalmente en la facilidad del aprendizaje, la velocidad por parte de los usuarios finales para el desempeño de las tareas asociadas, la baja tasa

de incidencias, los bajos niveles de frustración, la satisfacción subjetiva y la universalidad.

- El diseño deberá ser visualizable en los diferentes tipos de dispositivos y se adaptará al tamaño y formato de estos dispositivos (responsiva).
- Se deberá aplicar pruebas unitarias, para verificar que la landing page funcione por separado; de integración, asegurando que trabaja junto a la web existente de forma correcta; y pruebas de carga, evaluando que se comporta correctamente bajo estrés o muchos usuarios.
- La empresa adjudicaría se encargará de volcar todo el contenido pero proporcionará un gestor de contenidos a la Ruta del Vino de Rueda que permita la inserción, edición y modificación de los contenidos en el futuro a través de formularios y plantillas, con el menor grado de complejidad posible.
- El portal web deberá de respetar la imagen gráfica y corporativa de la Ruta del Vino de Rueda así como las directrices marcadas en su Manual de Marca sin menoscabo de que se considere desarrollar una imagen propia para el patrimonio vinícola subterráneo si así se considera en su plan estratégico. De igual manera, este se deberá como incorporar todos los logos derivados de la integración en el programa de experiencias y financiado por la UE a través del plan de recuperación y resiliencia, que se describirá en apartados posteriores.
- La landing page se diseñará y desarrollará atendiendo a las técnicas SEO que permitirán optimizar su posicionamiento en buscadores. El adjudicatario realizará la integración de protocolos de seguridad HTTPS y SSL: El protocolo HTTPS (Protocolo de transferencia de hipertexto seguro) y SSL (Capa de puertos seguros) son componentes esenciales para garantizar la seguridad de un sitio web. Así mismo, deberá cumplir los parámetros y análisis de palabras clave, introducción y/o modificación de las *meta-tags* más pertinentes, solicitar el alta en los principales motores de búsqueda y directorios y prácticas recomendadas para la indexación centrada en móviles. El licitador deberá ofrecer acciones orgánicas que, sin



recurrir a la compra de espacios publicitarios, permitan un adecuado posicionamiento del portal.

Obligaciones de la adjudicataria comunes al material fotográfico y audiovisual

- La adjudicataria se hará cargo de todos los gastos relativos a desplazamientos, alojamiento, manutención y transporte de material técnico necesarios para la correcta ejecución de los trabajos en cada uno de los territorios a visitar, así como de la contratación de personas que ejerzan de modelos y/o figurantes.
- Las localizaciones y elementos a fotografiar y grabar deberán ser consensuados con la Ruta del Vino de Rueda y los socios propietarios de las bodegas. Los cambios sobre la planificación inicial deberán contar también con el visto bueno de la Ruta del Vino. En caso de utilizar modelos, el estilismo de las fotografías y/o piezas audiovisuales también deberá ser aprobado con anterioridad.
- La adjudicataria será la responsable de obtener todos los permisos y autorizaciones necesarios para acceder a los espacios donde se realicen las fotografías y/o piezas audiovisuales, respondiendo ante la Ruta del Vino de Rueda de las reclamaciones o sanciones que puedan recibir por este concepto.
- Tanto para fotografías como piezas audiovisuales, la adjudicataria velará por que no puedan identificarse datos de carácter personal y, en el caso de que aparezcan personas (modelos, figurantes o cualquier otra persona), deberá obtener sus derechos de imagen u otros que puedan corresponder, a fin de que la Ruta del Vino de Rueda, como propietaria de las fotografías y piezas audiovisuales, pueda utilizarlas para el ámbito territorial universal sin ningún cargo por este u otros conceptos. La adjudicataria se encargará



de gestionar estas autorizaciones de cesión de los derechos de imagen de las personas que participen en el proceso, tanto adultos como menores de edad.

5.- Entregables

La empresa adjudicataria deberá realizar todas las tareas necesarias para garantizar la correcta ejecución de los trabajos, que se justificarán mediante los siguientes entregables:

1. PLAN ESTRATÉGICO:

Diagnóstico de la Situación Actual:

Informe de Diagnóstico: Documento detallado que incluya los hallazgos del análisis exhaustivo de la situación actual del patrimonio vinícola subterráneo. Estimación de bodegas subterráneas, evaluación de su estado actual y descripción de sus usos tradicionales y contemporáneos.

Benchmark sobre Desarrollo de Actividad Turística:

Documento que presente los resultados del estudio comparativo a nivel nacional e internacional sobre el desarrollo de actividades turísticas en bodegas subterráneas. Identificación de mejores prácticas, tendencias y oportunidades aplicables en el territorio.

Diseño de Plan Estratégico para Desarrollo Turístico:

Informe detallado que incluya una evaluación de la problemática actual, identificación y gestión de riesgos, así como la creación y mejora de la imagen de la experiencia turística.

Definición de atributos clave, valor diferencial, marca y relato para la experiencia enoturística.

Plan de acción con estrategias y acciones concretas para el desarrollo turístico.

Construcción del Relato Técnico sobre Bodegas Subterráneas:

Documento que presente un relato técnico detallado sobre las tipologías, arquitectura y usos de las bodegas subterráneas en el territorio.

2. JORNADAS DE DIVULGACIÓN PARA AGENTES LOCALES

Resumen de la jornada que incluya los temas tratados, materiales utilizados y principales conclusiones. Si se desarrollaron talleres, se podrían incluir materiales de apoyo o guías para los participantes.

3. LANDING PAGE CON INFOGRAFÍA, VIDEO Y MAPA INTERACTIVO:

Página web completamente desarrollada y funcional que aloje la infografía, el video y el mapa interactivo.

Archivos por separado de infografía, videos, mapa y fotografías alojadas en la Landing Page.

Todos los elementos deben estar integrados de manera efectiva a la web www.rutadelvinoderueda.com en formato compatible.

El adjudicatario deberá entregar a la Ruta del Vino de Rueda los ficheros, código fuente y la documentación técnica necesaria para la puesta en marcha y mantenimiento

La entrega de la documentación descrita en los puntos anteriores constituirá, una vez validado su contenido por parte de la Ruta del Vino de Rueda, el importe total de facturación, correspondiente al 100% del importe total del presupuesto. A continuación, se enumeran hitos de facturación:

- **Fechas y periodos de abono:**

Entregable 1 equivalente a 30% del total del presupuesto y será realizado en un plazo máximo de 4 meses a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación. El abono de este importe se realizará a la entrega y presentación de esta partida.

- **Entregable 2**, equivalente a 15% del total del presupuesto y será realizado en un plazo máximo de 5 meses a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación. El abono de este importe se realizará a la entrega y presentación de esta partida.

Entregable 3, equivalente a 30% del total del presupuesto y será realizado en un plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación. El abono de este importe se realizará a la entrega.

- **Memoria final justificativa de los trabajos realizados**, que incluya información relativa a todas las acciones desarrolladas.
- **Copia de todos los productos gráficos y audiovisuales generados**, incluidos, que serán de titularidad exclusiva de la Ruta del Vino de Rueda.
- Copia de todos los documentos acreditativos de la realización del objeto del servicio.
- El 25% restante del importe total del proyecto será abonado a la entrega de la información detallada en los tres últimos puntos.

6.- Duración del servicio

El plazo máximo previsto para la ejecución de los trabajos es de 6 meses, a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación, no pudiendo sobrepasar en ningún caso la fecha del **10 de marzo de 2025**.

El incumplimiento del plazo de ejecución y/o la no realización de alguna de las acciones supondrá un incumplimiento contractual, lo que implicará la devolución de las cantidades recibidas en concepto de pagos parciales, sin perjuicio de la indemnización que corresponda por daños y perjuicios.

7.- Presupuesto y facturación

El importe máximo del servicio será de **28.975,00 euros (IVA no incluido)**.

8.- Equipo de trabajo mínimo

El adjudicatario asignará a los trabajos un equipo mínimo de dos profesionales por área del proyecto, es decir, estudio y planificación estratégica, formación y desarrollo digital.

Los profesionales encargados del desarrollo y ejecución de este proyecto contarán con la formación y experiencia necesarios para su ejecución que, en ningún caso, estará por debajo del Grado, en relación a la formación, y de un periodo de cinco años, en el caso de experiencia laboral.

Es imprescindible que la información relativa a la base teórica sobre arquitectura, usos y costumbres de las bodegas subterráneas se extraiga del conocimiento específico del territorio adscrito a la Ruta del Vino de Rueda, no pudiendo aplicarse estudios o conocimientos de otras zonas vinícolas. Este precepto permitirá asegurar que el trabajo a desarrollar respeta la identidad y caracterización de nuestro territorio.

Será responsabilidad del adjudicatario garantizar la continuidad del servicio en caso de cualquier cambio en el equipo de trabajo, que deberá realizarse previa aprobación por parte de la Ruta del Vino de Rueda.

9.- Requisitos de capacidad y solvencia

9.1 Capacidad

Están capacitadas para contratar las personas naturales (empresario individual) o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y



técnica o profesional tal como indica el art. 65 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El adjudicatario deberá tener una finalidad o actividad que tenga relación directa con el objeto del contrato, así como disponer de los medios necesarios y de personal técnico suficiente y cualificado para garantizar el desarrollo de los trabajos de la propuesta.

A estos efectos, los licitadores deberán presentar una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con arreglo al art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como tener un objeto social en el que se incluyan las tareas objeto del contrato.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas (UTE), deberán indicar los nombres y las circunstancias que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE, mediante escritura pública, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato. Las empresas que constituyen la UTE serán responsables solidarias ante la Ruta del Vino de Rueda, debiendo nombrar un representante o apoderado único de la UTE con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de una cuantía significativa.

La duración de la UTE deberá coincidir con la duración del contrato hasta su extinción.

9.2 Solvencia económica y financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de que la cifra de negocio de servicios similares al objeto de contratación, en alguno de los tres últimos ejercicios, sea igual o superior al valor estimado del contrato, IVA incluido.
- Declaraciones de entidades financieras, a través de un informe de la entidad financiera en el que deberá constar la denominación de esta contratación, y en el que la entidad financiera se pronuncie expresamente sobre la solvencia económica y financiera del licitador para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato.

9.3 Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto del contrato realizados en los últimos diez años, indicando importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, precisando si se llevaron a buen término.

En este sentido, el adjudicatario deberá acreditar la ejecución en los últimos siete años, por parte del equipo de trabajo o de la empresa, de al menos:

- Tres trabajos relacionados con el sector turístico
- Tres trabajos relacionados con enoturismo

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Para acreditar su solvencia técnica, en el momento de presentar la oferta, el licitador podrá entregar la relación de trabajos acompañada de una declaración responsable al respecto. En todo caso, de resultar adjudicatario, deberá presentar los certificados expedidos por los destinatarios de los mencionados trabajos.

9.4 Disposición común a la solvencia económico – financiera y técnica - profesional

El licitador podrá presentar simplemente una declaración responsable en el momento de presentación de su oferta, haciendo constar que dispone de la solvencia requerida, sin perjuicio de que, en todo caso, el adjudicatario deberá presentar la documentación exigida en los puntos 9.2 y 9.3.

10.- Lugar y plazo de presentación de ofertas

La Ruta del Vino de Rueda remitirá invitación, vía correo electrónico, a una serie de empresas previamente consensuadas por su Junta Directiva. Estas empresas remitirán sus propuestas de forma telemática a la dirección de correo electrónico info@rutadelvinoderueda.com.es antes de las 23:59 horas del viernes 16 de agosto de 2024.

Adicionalmente, se publicará el presente pliego de contratación en la página web de la Ruta del Vino de Rueda (<https://www.rutadelvinoderueda.es/>)

Las proposiciones fuera de plazo o que no contenga toda la información indicada en el siguiente epígrafe no serán admitidas.

11.- Contenido de las ofertas

Las ofertas se enviarán en documentos firmados digitalmente contenidos en tres carpetas. Los documentos deberán presentarse redactados en castellano y son los que a continuación se relacionan:

Declaración responsable

- Carpeta 1. Documentación administrativa. Esta carpeta contendrá una declaración responsable de cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la cláusula 9, siguiendo el modelo incluido en el Anexo 2 del presente pliego. En caso de resultar adjudicatario, se requerirá el envío de los documentos que acrediten tanto la capacidad para contratar como la solvencia económico-financiera y técnico-profesional descritas en los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 del presente pliego, , junto con la siguiente documentación:
 - Alta en IAE.
 - En caso de personas jurídicas, escritura de constitución de la sociedad.
 - En caso de que el firmante de la solicitud de la licitación no sea el titular, escritura de poderes de representación.
 - Certificado de estar al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social.
 - Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias.

En caso de que la adjudicataria no pueda acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia en un plazo de 7 días hábiles desde la fecha de comunicación de la adjudicación, se desestimará la propuesta y se solicitará la documentación al licitador que haya presentado la oferta con la siguiente mayor puntuación.

- Carpeta 2. Oferta técnica. Las empresas licitadoras deberán presentar una memoria técnica, de no más de 30 páginas, tamaño A4, tipo de letra Arial 11 e interlineado sencillo, en la que se detalle:
 - Metodología general de la propuesta, en la que se describan:
 - Las funciones y tareas asociadas al cumplimiento del objeto del contrato.
 - La planificación temporal y cronograma de los principales hitos.
 - Composición y organización del equipo de trabajo, adjuntando currículum vitae resumido en el que consten los principales trabajos relacionados con enoturismo y la actividad turística en general.
 - Relación de medios técnicos.
 - Mecanismos de interlocución con la Ruta del Vino de Rueda para la selección y captación de empresas participantes.

Adicionalmente, las empresas licitadoras presentarán ejemplos de trabajos similares al presente pliego. En relación al desarrollo digital, deberán presentarse muestras de landing page, fotografías y vídeos de similares características.

Tanto las fotografías como el vídeo presentados servirán de apoyo para la explicación técnica y cualitativa de su propuesta y deberán situarse en un presupuesto de producción similar al del objeto del contrato.

En caso de resultar adjudicataria, la empresa deberá garantizar que la calidad técnica de las imágenes y piezas audiovisuales a entregar en el marco del servicio será similar a la de las fotografías y vídeos incluidos en la muestra.

- Carpeta 3. Oferta económica. Será formulada conforme al modelo que se adjunta como anexo 3 del presente pliego. Las ofertas deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto del Valor Añadido que deba ser repercutido.

12.- Criterios de adjudicación

La adjudicación se efectuará a través de la aplicación de los siguientes criterios, tanto evaluables mediante juicio de valor como a través de fórmula matemática:

Criterios evaluables mediante juicio de valor (hasta 90 puntos):

Se valorarán los siguientes aspectos de la oferta técnica:

- Metodología general (hasta 30 puntos), con el siguiente desglose:
 - o Descripción de los trabajos, planificación temporal y cronograma (hasta 10 puntos)
 - o Experiencia del equipo de trabajo, relación de medios técnicos y calidad de los trabajos realizados (hasta 10 puntos)
 - o Mecanismos de interlocución y coordinación con la Ruta del Vino de Rueda, y plan de dinamización y difusión (hasta 5 puntos)
- Descripción, planificación y contenido (hasta 30 puntos)
- Muestra de diseño, fotografía y video presentada (hasta 35 puntos). Se valorará la muestra digital presentada, prestando especial atención a aspectos técnicos y conceptuales, al estilo y relación con el hecho turístico y experiencial, así como al enfoque de sostenibilidad. Se valorará la capacidad comunicativa y emotiva de las imágenes, así como la originalidad de las tomas o la elección del momento decisivo. Se valorará el encuadre, composición, exposición, dificultad para la toma y la diversidad de temáticas fotografiadas o grabadas. Se valorará la

calidad de los contenidos desarrollados y la capacidad de innovación en el concepto y formato seleccionados.

-

Aquellas propuestas que no alcancen una valoración mínima de 50 puntos serán excluidas de la licitación.

Criterios evaluables a través de fórmula matemática (hasta 10 puntos):

Se valorará la oferta económica, asignando un máximo de 10 puntos a la oferta más ventajosa económicamente, valorando el resto de ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$Pe = Pmax * (Imo / loe)$$

Donde:

- Pe es la puntuación obtenida por la oferta en estudio
- Pmax es la puntuación máxima posible
- Imo es el importe de la mejor oferta
- loe es el importe de la oferta en estudio

13.- Coordinación y seguimiento del servicio

La coordinación y seguimiento del servicio descrito corresponderá a la Ruta del Vino de Rueda.

Por su parte, la empresa adjudicataria será la responsable de la dirección del equipo técnico asignado a la ejecución del servicio, designando a una persona encargada de su coordinación, que será a su vez la interlocutora con la Ruta del Vino de Rueda.

La adjudicataria deberá prestar el servicio de forma proactiva, adoptando todas aquellas medidas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del servicio.

14.- Calidad en la prestación del servicio

Todos los entregables generados por la empresa adjudicataria, ya sean de uso interno o para su difusión, deberán contar con la máxima calidad técnica y cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego, así como con la normativa vigente de aplicación (descrita en la cláusula 20).

La no presentación de los entregables en tiempo y forma, con el correspondiente perjuicio en términos de implementación, gestión y tramitación administrativa del proyecto, podrá ser considerado como incumplimiento del contrato.

En caso de errores o calidad insuficiente en la documentación, la empresa adjudicataria deberá subsanarlos dentro de los plazos previstos, sin que ello suponga un sobre coste económico.

Al término de los trabajos, la recepción del servicio se entenderá realizada cuando la Ruta del Vino de Rueda, como responsable del contrato, haya dado la conformidad al pago del último hito de facturación.

15.- Forma de ejecución del servicio

Para la ejecución de sus funciones, la empresa adjudicataria seguirá las instrucciones de la Ruta del Vino de Rueda, ante la que presentará sus propuestas y dará cuenta de sus actuaciones.



El trabajo de campo se desarrollará en localizaciones que serán previamente consensuadas y validadas por la Ruta del Vino de Rueda.

El resto de los trabajos se desarrollarán en las instalaciones de la empresa adjudicataria, y la interlocución con la Ruta del Vino de Rueda y la asistencia técnica del proyecto se realizará por medios telemáticos.

Para la óptima prestación del servicio, la empresa adjudicataria dotará a su equipo humano de las herramientas necesarias para su correcta ejecución.

16.- Modificaciones del servicio

En caso en que se produzcan eventualidades que hagan variar la planificación o la organización del proyecto o de su equipo, será la Ruta del Vino de Rueda quien autorice las soluciones más adecuadas. La empresa adjudicataria no podrá realizar ninguna variación sin la autorización expresa de la Ruta del Vino de Rueda.

17.- Obligaciones de la empresa adjudicataria en materia de información y publicidad

En la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá cumplir con los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Concretamente, en las medidas de información y comunicación desarrolladas en el marco del proyecto se deberán incluir los siguientes logotipos:

- El emblema de la Unión Europea y junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU», de acuerdo con el artículo 9.3 b) de la Orden HFP/1030/2021, de

29 de septiembre (disponible en el siguiente enlace:

<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>).

- Toda referencia en cualquier medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá usar como medio de difusión el logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (disponible en el siguiente enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>). Los documentos deben incorporar, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.
- Toda referencia en cualquier medio de difusión sobre el proyecto deberá incluir que ha sido financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En todo momento se utilizará la imagen corporativa de la Ruta del Vino de Rueda, en cuantos soportes se utilicen en la prestación del servicio al que se refiere el presente pliego.

18.- Principio de “no causar un daño significativo al medio ambiente” (DNSH)

La empresa adjudicataria garantizará el pleno cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (principio do no significant harm – DNSH), y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

19.- Seguridad, confidencialidad y protección de datos

La Ruta del Vino de Rueda proveerá a la empresa adjudicataria de toda la información necesaria para realizar los trabajos asignados. A estos efectos, se adjuntará un contrato de encargo de tratamiento de datos personales, en virtud del cual la empresa adjudicataria pasará a tener la condición de encargado de tratamiento de datos de carácter personal.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar ni utilizar con una finalidad distinta a la que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Este deber subsistirá, aunque se extinga el contrato, hasta que la información llegue a ser de dominio público o que, por otras causas, pierda su consideración de confidencialidad, sin que medie incumplimiento del deber de confidencialidad por cualquiera de las partes contratantes.

La empresa adjudicataria se obliga al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (GDPR) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, se obliga en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a garantizar total confidencialidad y seguridad de los datos a los que tenga acceso para su tratamiento.



Los trabajos objeto de este contrato deberán ser convenientemente documentados, para lo cual el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación aplicable.

20.- Normativa de aplicación

Será de aplicación la siguiente normativa general:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular lo dispuesto en materia de procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Orden EHA/2261/2007, de 17 de julio, por la que se regula el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la justificación de las subvenciones.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, modificada por la Orden HAP/336/2014, de 4 de marzo.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Asimismo, será de aplicación la siguiente normativa específica del programa “Experiencias Turismo España”:

- Orden ICT/1244/2022, de 13 de diciembre (BOE 17/12/2022), por la que se modifica la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el programa "Experiencias Turismo España" y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden ICT/182/2022, de 10 de marzo (BOE 15/03/2022), por la que se modifica la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa "Experiencias Turismo España" y se aprueba su convocatoria para el

ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Orden ICT/293/2022, de 31 de marzo (BOE 08/04/2022), por la que se modifica la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa "Experiencias Turismo España" y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre (BOE 11/01/2022) por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa "Experiencias Turismo España" y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia".

21.- Propiedad de los trabajos

La empresa adjudicataria cede expresamente a la Ruta del Vino de Rueda, con carácter exclusivo, sin ninguna limitación temporal ni territorial, los derechos de explotación de la propiedad intelectual de las obras que haya creado o encargado crear por razón de la presente contratación, incluida su explotación en la red Internet, así como los derechos de propiedad industrial que puedan derivarse de esta explotación, con fines promocionales, publicitarios o comerciales.

Estos derechos comprenden en particular el derecho de reproducción total o parcial, permanente o provisional, por cualquier medio y en cualquier forma, el derecho de distribución, el derecho de transformación, incluida la traducción y adaptación o cualquier otra modificación, y el derecho de comunicación pública en todo tipo de formatos y soportes, tanto gráficos como audiovisuales y multimedia, por el medio y canal que considere más conveniente.



En consecuencia la Ruta del Vino de Rueda podrá utilizar, ceder, en todo o en parte, a favor de la persona física o jurídica que estime conveniente, sin limitación, los derechos de propiedad intelectual adquiridos, sin derecho por parte del contratista a percibir compensación adicional.

La empresa adjudicataria se obliga a obtener de los titulares de derechos de propiedad intelectual todas aquellas autorizaciones que sean necesarias para la realización del objeto del presente contrato. En este caso, la empresa adjudicataria asume la obligación de responder e indemnizar de toda responsabilidad originada o relacionada con reclamaciones que la Ruta del Vino de Rueda pueda recibir por infracción de los derechos de propiedad intelectual y / o industrial de terceros.

La empresa adjudicataria no podrá hacer difusión del material objeto de la presente contratación sin consentimiento expreso, previo y por escrito de la Ruta del Vino de Rueda.

La empresa adjudicataria colaborará con la Ruta del Vino de Rueda los derechos de propiedad intelectual o industrial cedidos por el contratista en cualquier Registro Público y, en especial, pero sin limitación a éstos, en el Registro de la Propiedad Intelectual y el Registro de la Propiedad Industrial, con independencia de que esta inscripción fuera constitutiva o no de los derechos cedidos o de su propia cesión.

El precio de la presente contratación comprende la retribución de los derechos de propiedad intelectual cedidos por el contratista.

La firma del contrato supondrá la formalización de la cesión mencionada.





22.- Régimen jurídico del contrato

La presente contratación tiene naturaleza privada. Toda cuestión litigiosa que surja tanto en relación a la preparación y adjudicación, como a los efectos y extinción del presente contrato se sustanciarán ante la jurisdicción ordinaria, previa reclamación ante la Ruta del Vino de Rueda, que deberá resolver en el plazo de un mes.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Anexo 1: Modelo de declaración responsable de cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia

D./D^a _____
_____, en su propio nombre o en representación de _____, con NIF de la empresa _____, enterado/a de la licitación y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio de PROYECTO PILOTO INTEGRAL DE ENOTURISMO EN BODEGAS SUBTERRÁNEAS en el marco del proyecto “Experiencias Enoturisticas de España: Observatorio, experiencias innovadoras, economía circular y venta omnicanal de experiencias singulares”, financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, declara bajo su responsabilidad:

- Que el firmante ostenta la representación de la empresa que presenta la oferta.
- Que no se haya incurrido, ni el/ella, ni la empresa que representa, en ninguno de los supuestos legales de incapacidad ni incompatibilidad para contratar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 de la LCSP
- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y, si las tiene, están garantizadas.
- Que la citada entidad incluye en su objeto social las tareas objeto del presente contrato”.
- Que dispone de los medios necesarios y de personal técnico suficiente y cualificado para garantizar el desarrollo de los trabajos de su propuesta.



- Que cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera, así como con la solvencia técnica y profesional, exigidas de conformidad con las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones.
- Que se compromete a aportar los documentos acreditativos del cumplimiento de dichos requisitos en cualquier momento que así lo solicite el órgano de contratación y en todo caso, en el supuesto de que la propuesta de adjudicación recaiga a favor del licitador arriba indicado.

Firma electrónica del representante legal.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Anexo 2: Modelo de oferta económica

D./D^a _____
_____, en su propio nombre o en representación de
_____, con NIF de la
empresa _____, enterado/a de la licitación y de las condiciones,
requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del contrato de
servicio de PROYECTO PILOTO INTEGRAL DE ENOTURISMO EN
BODEGAS SUBTERRÁNEAS en el marco del proyecto “Experiencias
Enoturísticas de España: Observatorio, experiencias innovadoras, economía
circular y venta omnicanal de experiencias singulares”, financiado por la Unión
Europea - NextGenerationEU y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a
través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se compromete
a la ejecución del contrato conforme a la siguiente oferta económica (importe
total ofertado):

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y número)

Todo ello, con plena sujeción al pliego de condiciones que rige el contrato, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción social de las personas con discapacidad.

Firma electrónica del representante legal.



- 1 Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa.
- 2 Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia